



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 1084 DE 2026

(7 ABR 2026)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UN(A) FUNCIONARIO (A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio certificado tiene la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que, el municipio de Pasto, mediante ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió la autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en un municipio certificado.

Que, acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que, el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto Municipal No. 0241 del 05 de noviembre del 2025, expedido por la Alcaldía de Pasto, se crean unos cargos de docentes de aula y se modifica la planta de cargo Directivo Docentes, Docentes y administrativos de la planta global del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que mediante Resolución No 1092 de fecha 11 de marzo de 2026, se aceptó la renuncia presentada por el señor LEONARDO JAVIER VILLOTA FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No 507464, al empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2 de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto, con desempeño laboral en la Institución Educativa Municipal Marco Fidel Suarez.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece, de conformidad con lo definido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 que, en caso de vacancias temporales o definitivas, "los empleos de carrera podrán ser



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 084 DE 2026
(7 ABR 2026)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UN(A) FUNCIONARIO (A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera", y por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron. El nombramiento provisional procede, de manera excepcional, cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, luego de que se haya agotado el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma.

Que mediante Sentencia T-289/11, entre otras, la Honorable Corte Constitucional en reiterados pronunciamientos ha señalado que "*los cargos de carrera pueden proveerse en provisionalidad, cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se asignan en propiedad*" la vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal, Los cargos provisionales, como su nombre lo indica son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad."(...).

Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada a las reglas especiales de cada sistema, teniendo estas las facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentran en vacancias definitivas o temporales, a través del encargo o el nombramiento provisional en todo caso salvaguardando el derecho preferencial al tenor de lo señalado en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.

Que mediante Circular No 003 del 11 de junio de 2014, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que "*En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2014 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará Autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente*".



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 084 DE 2026

(7 ABR 2026)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UN(A) FUNCIONARIO (A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

Que el Subsecretario Administrativo y Financiero, certifica que existe disponibilidad del cargo y del rubro presupuestal para proveer el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.5.1.9, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así: (...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.

"Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP. (. . .)".

Que, en virtud de la renuncia del señor LEONARDO JAVIER VILLOTA FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No 507464, al empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, se generó una vacancia que requiere ser cubierta con provisionalidad, en razón a que no puede ser objeto de encargo, puesto que el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES es el último nivel en la escala de la planta global de cargos del municipio de Pasto.

Que, una vez verificada la historia laboral y el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia del señor JONATHAN ALVEIRO ROSERO PACHAJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085284447, se pudo establecer que acredita los perfiles exigidos para el desempeño del empleo, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en provisionalidad al señor JONATHAN ALVEIRO ROSERO PACHAJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.284.447, en el cargo de Auxiliar de Servicios



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 1084 DE 2026

(7 ABR 2026)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA VACANTE DEFINITIVA A UN(A) FUNCIONARIO (A) EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO."

Generales, Código 470, Grado 2, perteneciente a la Planta Global de Cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en la Institución Educativa Municipal Marco Fidel Suarez.

ARTICULO SEGUNDO. - El señor JONATHAN ALVEIRO ROSERO PACHAJOA, identificado con cédula de ciudadanía 1085284447, nombrado en provisionalidad contará de un término improrrogable de (10) días hábiles para manifestar por escrito si acepta el cargo, y diez (10) días adicionales para su posesión, contados a partir de la fecha de aceptación.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR a la Subsecretaria de Talento Humano, la gestión de todos los actos de Comunicación, Posesión, previo agotamiento de requisitos y documentos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 ABR 2026



NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Piedad del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaría de Educación Municipal

Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Alcaldía

Revisó: Jonnathan Nicolás Mera Muñoz
Asesor Jurídico Oficina Jurídica SEM

Revisó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario T.H

Revisó: Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Sandra Moreno Gómez